



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

ponen lo Car. ^{no} ^{del} ^{de} ^{esta} ^{allanado} ^{los}
Interesados ^{de} ^{renda} ^{de} ^{generar}, ^{vano} ^{los} ^{preuio}, ^{que}
les ^{pubricon} ^{entre} ^{del} ^{comente}, ^{des} ^{de} ^{luego} ^{Acuen-}
ta ^{el} ^{Ayuntamiento} ^{se} ^{lleve} ^a ^{puer} ^{de} ^{bido} ^{efecto}
el ^{arrelo} ^{que} ^{hixieron} ^{de} ^{lo} ^{red} ^y ^{eterno}
presente ^{los} ^{titulos} ^{Memoriales} ^{para} ^{los} ^{ocurrá}
en ^{lo} ^{rubricado}, ^{vobne} ^{algunas} ^{otras} ^{pretensiones}
que ^{intenter} ^{los} ^{referidos} ^{de} ^{esta} ^{natural} ^{lexa}

Informe sobre
la solizitud de los
Fabricantes de
Villad

En conformidad de lo resuelto en Cavildo de diez
de Julio del año pasado de mil setecientos y noventa, en ge
nero la instancia de Juan de Uvira y Consorte
Fabricantes de Villad en esta Ciudad para formar Fre
mio, suxeto a ordenanza, y Comision que se dio a los
Señores Dr. Diego Pareja y Zarandona, Dr. Juan
Manera Diegues Rev. y Dr. Tomas Saliberra
Jurado para Informar en esta pretension, visto
el que dan en el asunto, y en el tenor siguiente

Aguí el Informe

En la Ciudad habiendo oido los Capitulo de